

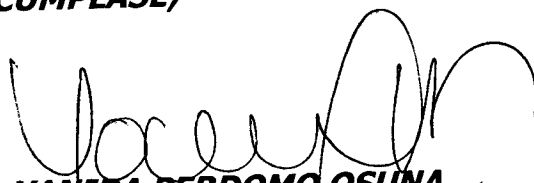
**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "E", en providencia de fecha 13 de septiembre de 2019, mediante la cual confirmó parcialmente y modificó los ordinales primero y tercero de la sentencia de fecha 31 de mayo de 2017 proferida por éste Despacho, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en estado electrónico No. <u>98</u> de fecha <u>09-DICIEMBRE -2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.  El Secretario, _____ 11001-33-35-013-2015-00283
--